



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 10 MAR 2023

RES. H N°

0163/23

Expte. N° 4755/19

**VISTO:**

La Nota N°0089/23 mediante la cual el Dr. Facundo David Francisco González, solicita el reintegro a su dedicación semiexclusiva en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura "Seminario de Metodología de la Investigación y Tesis", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir del 01/03/23; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución H. 1198/22 se otorgó la reducción temporaria de dedicación de semiexclusiva a simple en el cargo en cuestión mencionado anteriormente, a partir del 01/09/22 y hasta el 31/12/22.

QUE mediante Resolución H. 2116/22 se proroga la reducción temporaria de dedicación de semiexclusiva a simple en el cargo mencionado ut supra, a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23.

QUE a los efectos de dejar debidamente aclarado esta situación se debe emitir el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

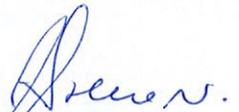
**ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADA** la reducción temporaria de dedicación de semiexclusiva a simple al Lic. Facundo David Francisco González, Legajo N°8022, a partir del 01/03/23.

**ARTICULO 2°.- REINTEGRAR** al mencionado docente al cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Seminario de Metodología de la Investigación y Tesis" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir del 01/03/23.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE** al docente, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, OSUNSa, publíquese en el Boletín oficial.

AZ/mm

  
Dra. IRENE LÓPEZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa